



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Página 1 de 6

CONTRATO

No. CONTRATO:	004
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Compraventa
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	Selección Directa – Artículo 36 Numeral 6
OBJETO:	COMPRA DE VIDEO BEAM Y VIDEO CAMARA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "Las tareas matemáticas y su incidencia en la calidad del Aprendizaje de los estudiantes"
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATISTA:	FOTOCOPIADORA EL LECTOR Y/O HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA
NIT:	4344762-5
CDP No.:	150000439
VALOR:	\$ 1.950.000.00
TIEMPO:	DOS (02) DIAS HÁBILES

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO FAJARDO OLIVEROS** Vicerrector de investigaciones y posgrados con funciones delegadas de Rector, con fundamento en la resolución 0124 del 30 de Enero 2015 por el periodo de comisión del Magister **LEONIDAS RICO MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.624.610 expedida en Florencia Caquetá quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden Nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 05 del 21 de febrero de 2014, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 28 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2016 y quien para los efectos legales se denominará en adelante la **UNIVERSIDAD**, por una parte y de la otra, el Señor **HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.344.762 expedida en Anserma, actuando en calidad de Representante Legal de **CONTINENTAL DISTRIBUCIONES**, empresa ubicada en la Carrera 14 N°14-19 en Florencia - Caquetá, con NIT. 4344762-5, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, las demás normas de derecho privado concordantes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Universidad de la Amazonia, requiere contratar la compra de video beam y videocámara para el desarrollo del proyecto de investigación, "Las tareas matemáticas y su incidencia en la calidad del Aprendizaje de los estudiantes" con el fin de ofrecer los servicios de esta Alma Máter.
2. Que el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 y sus modificaciones introducidas por medio de los acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U), en su artículo 36, numeral 6 define como modalidad dentro las causales de selección directa, para la escogencia de contratista, la contratación directa a través de los "Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos y demás bienes para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos."



ICONTEC

"Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Florencia – Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Página 2 de 6

- Los equipos y los materiales son fundamentales, para que el proyecto de investigación referenciado realice actividades conducentes a procesos de investigación y de docencia, como aspecto fundamental en los procesos misionales de la Universidad de la Amazonia.
- La Universidad de la Amazonia en aras de garantizar la eficiente, continua y oportuna prestación del servicio de educación, y para el desarrollo de diferentes actividades académicas y de investigación, requiere la compra de video beam y videocámara para el desarrollo del proyecto investigación "Las tareas matemáticas y su incidencia en la calidad del Aprendizaje de los estudiantes".
- Que luego de agotar el respectivo procedimiento conforme a lo establecido por el Acuerdo No. 12 de 2012 modificado por los Acuerdos 03 y 12 del 2014 del C.S.U, Manual de Contratación de la Universidad, se escogió la propuesta para que desarrolle la prestación de dicho servicio especializado ya que cumple con todas las condiciones técnicas y requisitos exigidos en el proceso.
- Que el presente contrato se encuentra respaldado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 150000439 del 22 de Enero de 2015 para proceder a contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en forma independiente se obliga con la **UNIVERSIDAD** a transferir a título de compraventa de video beam y videocámara para el desarrollo del proyecto investigación "Las tareas matemáticas y su incidencia en la calidad del Aprendizaje de los estudiantes" de la Universidad de la Amazonia de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas, económicas y cantidades, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato:

DESCRIPCIÓN	CANT	FOTOCOPIADORA EL LECTOR	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIDEO BEAM POWER LITE S18+	1	\$ 1.250.000	\$ 1.250.000
VIDEO CÁMARA HDR - CX220S	1	\$ 700.000	\$ 700.000
TOTAL			\$ 1.950.000

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en la propuesta presentada.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales y presupuestales el presente Contrato tendrá un valor total de **UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000,00) M/Cte.**, sobre el total se otorgarán las respectivas garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

TERCERA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La **UNIVERSIDAD** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, en un único pago, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción y aprobación, expedida por el Supervisor del contrato y la presentación en la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de los pagos a la Seguridad Social (salud y pensión) y parafiscales expedido por el Revisor fiscal o Representante legal, en caso de que corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder realizar el segundo pago se entregarán los elementos señalados en este contrato, para la expedición del correspondiente



ICONTEC

"Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Florencia - Caquetá



Certificado N° SC7087-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Página 3 de 6

certificado de entrada a almacén, además deberá certificarse por el Supervisor del contrato el cumplimiento del objeto contractual, así mismo el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, en caso de que corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del contrato, de la misma forma, autoriza a la Universidad para que del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y que corresponden al objeto contratado

CUARTA.- CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS.- EL CONTRATISTA garantiza a la UNIVERSIDAD que los bienes y elementos objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el Derecho Positivo Vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la UNIVERSIDAD; el CONTRATISTA se obliga sin costo alguno para la UNIVERSIDAD, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos. **QUINTA. – LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar la entrega de los elementos objeto del Contrato, en la Sede principal, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir, Bloque Administrativo, segundo piso Sección de Almacén. **SEXTA.- EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de hasta dos (02) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el CONTRATISTA. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato (realizar la entrega a título de compraventa del material bibliográfico establecido en la cláusula primera) de acuerdo con la propuesta presentada; documentos que harán parte del presente contrato. 4. Constituir la **garantía única de cumplimiento, de calidad de bienes, equipos y elementos** y demás garantías exigidas, de acuerdo con los amparos exigidos por la Universidad de la Amazonia, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. 6. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la UNIVERSIDAD sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 7. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 8. Desarrollar eficaz y oportunamente la entrega de la totalidad de los libros objeto del presente contrato, conforme a lo solicitado. 9. Entregar en perfecto estado la totalidad de los libros. 10. Contar con el transporte adecuado para entregar los bienes requeridos sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto. 11. De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará de manera inmediata el cambio de los mismos. 12. Informar a la Universidad de la Amazonia dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. 13. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato. 14. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad de la Amazonia en el momento en que sea requerido. 15. Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto a los bienes objeto de este contrato. 16. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 18. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 20. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas



"Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Web site www.udla.edu.co email yadministra@uniamazonia.edu.co
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7007-1

6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Página 4 de 6

aplicables, según corresponda. **21.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **NOVENA.- SUPERVISIÓN:** la Supervisión del contrato estará a cargo el Supervisor al Coordinador del Área de Hardware y Comunicaciones de la Universidad de la Amazonia, quien certificará el recibo de los bienes objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **DÉCIMA.- GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: 1) **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) **CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y dos (2) años y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **DÉCIMAPRIMERA.- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, subcontratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **DÉCIMASEGUNDA.- SUSPENSIÓN:** las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, El **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su



ICONTEC

"Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co

Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7087-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Página 5 de 6

vigencia por el término que dure la suspensión. **DÉCIMATERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley. **DÉCIMACUARTA.- CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**. **DÉCIMAQUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La **UNIVERSIDAD** y El **CONTRATISTA** se comprometen a buscar soluciones en forma ágil y directa de las discrepancias y diferencias surgidas del presente contrato; para el efecto, acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación. **DÉCIMASEXTA.- MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la Universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. **DÉCIMASEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **DÉCIMOACTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **DÉCIMANOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección. **VIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia. **VIGÉSIMAPRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte de este contrato la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del contrato. **VIGÉSIMASEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas impuestas y declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO.** En caso que el **CONTRATISTA** no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación, la **UNIVERSIDAD** de manera unilateral realizará la liquidación del contrato. **VIGÉSIMATERCERA.- DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al CDP 150000439 del 22 de Enero de 2015. **VIGÉSIMACUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de las causales establecidas en la cláusula Vigésimacuarta serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes. **VIGÉSIMAQUINTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La **UNIVERSIDAD** podrá terminar unilateralmente el Contrato de Compraventa en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga b) por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) por interdicción



"Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Web site www.udla.edu.co email vadministr@uniamazonia.edu.co
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Florencia – Caquetá



curf

f



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Página 6 de 6

judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMASEXTA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general, al pliego de condiciones que dieron origen a la contratación, la **UNIVERSIDAD** interpretará en acta Administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

VIGÉSIMASEPTIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se satisface con el contrato, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de servicios, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual.

VIGÉSIMAOCTAVA.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMANOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

TRIGESIMA: COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

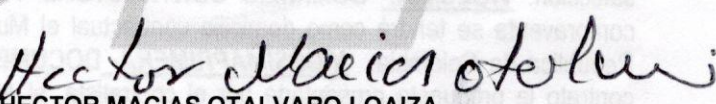
TRIGESIMAPRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

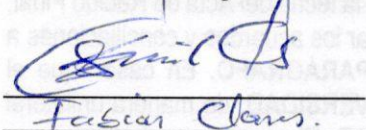
En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia, Caquetá, a los dos (02) días del mes de Febrero de Dos Mil Quince (2015).

UNIVERSIDAD,

CONTRATISTA,


ALBERTO FAJARDO OLIVEROS
Con Funciones delegadas de Rector (E)


HECTOR MACIAS OTÁLVARO LOAIZA
C.C. 4.344.762 expedida en Anserma
Representante Legal FOTOCOPIADORA EL LECTOR


Nombre y Firma
SUPERVISOR

Vo. Bo. CARLOS ALBERTO GOMEZ CANO
Vicerrector Administrativo (E)

Proyectó: Deisy Karina Martínez Segura
Asesora Jurídica.



C150000537



ICONTEC



"Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Florencia - Caquetá



Certificado N° SC7087-1

